



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

PROCESO: Reivindicatorio

DEMANDANTE: Ana Deiba Vera Cobo C.C. 31.268.644

DEMANDADO: Norma Cecilia Estrada Hernández C.C. 31.962.725

RADICADO: 76 -001-31-03-005-2006-00175-01

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
AUTO PUBLICADO EN ESTADO No. 25 DEL DIA 18 DE MARZO DE 2021

Humberto Arbeláez Burbano identificado con cedula de ciudadanía No. 16.777.135 de Cali en mi Calidad de Auxiliar de la Justicia dentro del proceso de la referencia, Por medio del presente escrito, presento al señor Juez RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN EN SUBSIDIO; Conforme a lo establecido en los artículos 48 y 363 del CGP

Muy respetuosamente me dirijo al despacho para solicitar se revoquen los honorarios establecidos en el auto publicado en estado No. 25 del 18 de marzo de 2021, toda vez que los honorarios que se habían fijado a este auxiliar de la justicia corresponde a los pertinentes y que en su momento realizo el Primer Juez de conocimiento y se ajustan a lo establecido en el Acuerdo 1852 de 2003 de LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA que establece el procedimiento y las tasas de liquidación de los mismos.

Motivación del recurso

La motivación para recurrir el auto de la referencia, se fundamenta en el alcance del dictamen rendido, si el señor Juez observa el expediente podrá verificar que el dictamen rendido no obedece única y exclusivamente al avalúo del inmueble como hoy se esta liquidando por parte del legislador a solicitud de la parte demandada; de verificarse en el expediente, se podrá comprobar que son mas los componentes que se deben tener presentes para liquidar los honorarios de pericia, igualmente podrá su señoría verificar que el dictamen incluye en su numeral 32 la valoración del los frutos civiles que fueron solicitados establecer en inspección judicial. Así las cosas la valoración de frutos civiles es una componente integral de los honorarios a que tiene derecho el auxiliar de la justicia por compensación de su trabajo.

En el expediente también se puede verificar que la valoración de los frutos civiles realizada en el dictamen fue actualizada por el Honorable Tribunal, lo que ratifica que el trabajo fue si fue realizado, fue útil al interior del proceso y debe ser considerado como componente integral de los honorarios a que tiene derecho este auxiliar.

Otro aspecto no menos importante a considerar señor Juez, es que la valoración de los frutos civiles tasados en el informe hacen parte integral de la sentencia de primera y segunda instancia y hoy no se puede desconocer el trabajo realizado por este auxiliar y conminarlo a unos honorarios que solo correspondan al avalúo comercial de un predio en estrato 3, mas aun cuando la sentencia de primera y segunda instancia hacen plena referencia a los frutos civiles establecidos.

Artículo 36. Criterios para la fijación de honorarios. El funcionario de conocimiento, en la oportunidad procesal, con criterio objetivo y con arreglo a las tarifas señaladas en el presente Acuerdo, fijará los honorarios de los auxiliares de la justicia, individualizando la cantidad dentro de los límites que se le trazan, basado en la complejidad del proceso, cuantía de la pretensión, si es el caso, duración del cargo, calidad del experticio, requerimientos técnicos, científicos o artísticos propios del cargo y la naturaleza de los bienes y su valor.

Por su parte, el artículo 239 del mismo estatuto, modificado por el D.E. 2289 de 1989, artículo 1o., señala en relación con los honorarios de los peritos:

“En el auto de traslado del dictamen se señalarán los honorarios de los peritos de acuerdo con la tarifa oficial, y lo que de ellos deba pagar cada parte. En el caso de que requieran expertos de conocimientos muy especializados, podrá el juez señalarles los honorarios sin limitación alguna, teniendo en cuenta la prestancia de aquéllos y las demás circunstancias del caso.

Al liquidar los honorarios correspondientes a la valoración del inmueble tenemos que los honorarios corresponden a \$642.328

HONORARIOS POR VALORACIÓN DE INMUEBLES URBANOS Y SUBURBANOS							
VALORACIÓN DE INMUEBLES	Porcentaje SMLDV 2016 (22981,8)	Resultado de aplicar porcentaje	Mt² por rango	Resultado de multiplicar por M²	M² acumulado por rango	Valor honorarios acumulados	
De 1 a 100	15%	4542,63	100	\$ 454.263,0	100	\$ 454.263	
De 101 a 200	13,50%	4088,367	100	\$ 408.836,7	200	\$ 863.100	
De 201 a 500	12%	3634,104	15	\$ 54.511,6	215	\$ 917.611	
De 501 a 1.000	10,50%	3179,841		\$ 0,0	215	\$ 917.611	
De 1.001 a 5.000	6%	1817,052		\$ 0,0	215	\$ 917.611	
De 5.001 a 10.000	3%	908,526		\$ 0,0	215	\$ 917.611	
Mas de 10.001	1,50%	454,263		\$ 0,0	215,00	\$ 917.611	
ESTRATO 5 Y 6 SON FULL						\$ 917.611	
SMLMV	\$ 908.526					DESCUENTO PARA ESTRATO 3 Y 4 (30%)	\$ 642.328
SMLDV	\$ 30.284					DESCUENTO PARA ESTRATO 1 Y 2 (40%)	\$ 550.567
ASISTENCIA AUDIENCIAS						\$ 0	
HONORARIOS CONSTRUCCION						\$ 917.611	

Se establece la valoración de lo honorarios por la estimación de los frutos civiles de conformidad con el Acuerdo 1852 de 2003 de LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y corresponden a \$4.178.966, se anexa la tabla de liquidación.

HONORARIOS POR VALORACIÓN DE RENTAS					
CATEGORIZACIÓN	PORCENTAJE	MONTO TASADO	CAPITAL ACUMULADO	HONORARIOS CAUSADOS	HONORARIOS ACUMULADOS
Por los primeros \$1.000.000	6,00%	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 60.000	\$ 60.000
por los siguientes \$4.000.000	5,00%	\$ 4.000.000	\$ 5.000.000	\$ 200.000	\$ 260.000
Por los siguientes \$5.000.000	3,50%	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000	\$ 175.000	\$ 435.000
Por fracción superior a \$10.000.000	1,50%	\$ 249.597.727	\$ 259.597.727	\$ 3.743.966	\$ 4.178.966
HONORARIOS VALORACION DE RENTAS					\$ 4.178.966

CONSOLIDADO DE HONORARIOS	
Valoración del inmueble	\$ 642.328
Valoración de rentas	\$ 4.178.966
TOTAL HONORARIOS	\$ 4.821.294

Los anteriores honorarios fueron liquidados de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 1852 de 2003 de LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA que establece el procedimiento y las tasas de liquidación de los mismos.

Sírvase dar el respectivo tramite al presente escrito señor Juez.



Humberto Arbeláez Burbano
C.C. 16.777.135

HONORARIOS POR VALORACIÓN DE RENTAS			
CATEGORIZACIÓN	PORCENTAJE	MONTO TASADO	CAPITAL ACUMULADO
Por los primeros \$1.000.000	6.00%	\$ 1,000,000	\$ 1,000,000
por los siguientes \$4.000.000	5.00%	\$ 4,000,000	\$ 5,000,000
Por los siguientes \$5.000.000	3.50%	\$ 5,000,000	\$ 10,000,000
Por fracción superior a \$10.000.000	1.50%	\$ 249,597,727	\$ 259,597,727

HONORARIOS VALORACION

HONORARIOS POR VALORACIÓN DE INMUEBLES URBAN			
VALORACIÓN DE INMUEBLES	Porcentaje SMLDV 2016 (22981,8)	Resultado de aplicar porcentaje	Mt² por rango
De 1 a 100	15%	4542.63	100
De 101 a 200	13.50%	4088.367	100
De 201 a 500	12%	3634.104	15
De 501 a 1.000	10.50%	3179.841	
De 1.001 a 5.000	6%	1817.052	
De 5.001 a 10.000	3%	908.526	
Mas de 10.001	1.50%	454.263	

SMLMV	\$ 908,526
SMLDV	\$ 30,284

E
DESCUEN
DESCUENT

TC

HECTÁREAS INMUEBLE AVALUADO		VALOR DEL SMLMV	PORCENTAJE BASE 20 % Y 85%
Hasta 2 Hta. (Base del 20%)	2	\$ 908,526	20%
Mayor de 2 Hta.	hasta 5 Hta	\$ 908,526	25%
Mayor de 5 Hta.	Hasta 10 Hta.	\$ 908,526	50%
Mayor de 10 Hta.	Hasta 15 Hta.	\$ 908,526	95%
Mayor de 15 Hta.	Hasta 20 Hta.	\$ 908,526	160%
Mayor de 20 Hta.	Hasta 50 Hta.	\$ 908,526	170%
Mayor de 50 Hta. Con Base del 85%	Hasta 100 Hta.	\$ 908,526	85%
Mayor de 100 Hta.	Hasta 200 Hta.	\$ 908,526	60%
Mayor de 200 Hta.	Hasta 300 Hta.	\$ 908,526	110%
Mayor de 300 Hta.	Hasta 400 Hta.	\$ 908,526	160%
Mayor de 400 Hta.	Hasta 500 Hta.	\$ 908,526	210%
Mayor de 500 Hta.	Hasta 1000 Hta.	\$ 908,526	310%
Mayor de 1000 Hta.	Hasta 1500 Hta.	\$ 908,526	340%
Mayor de .	1500 Hta.	\$ 908,526	370%

VALORES QUE SE TOMAN DEL AVALÚO	
ÁREA DE TERRENO EN HECTÁREAS	51232
VALOR TERRENO	\$ 72,757,591
VALOR MEJORAS	\$ 39,438,909
VALOR DEL AVALÚO	\$ 112,196,500
PORCENTAJE DE LAS MEJORAS	35.15%

INCREMENTO POR MEJORAS PPE
Si el valor de las mejoras se encuentran entre el 0% y el 25% del avalúo total, un 5% de la base según su área
Si el valor de las mejoras es superior al 25% hasta el 50% de su avaluo total, un 15% de la base según su área
Si el valor de las mejoras es superior al 50% de su avaluo total, un 25% de la base según su área

LIQUIDACIÓN HONORARIOS RURAL

- c.1. Si el valor de las mejoras del inmueble se encuentra entre el 0% y el 25% de la base o valor mínimo definido según su área.
- c.2. Si el valor de las mejoras del inmueble es superior al 25% hasta el 50% de la base o valor mínimo definido según su área.
- c.3. Si el valor de las mejoras del inmueble es superior al 50% de su avalúo mínimo definido según su área.

Ejemplos:

Factor Area Inmuebles			Factor Distancia		Factor Mejoras	
Hectáreas	Vr. Base	Honorarios	%	Honorarios	Vr. Avalúo	Vr. Mejoras
Hasta 2	61.800	61.800	7%	4.326	20.000.000	4.000.000
Hasta 50	262.650	262.650	11%	28.892	10.000.000	3.000.000
Hasta 500	262.650	814.215	25%	65.663	50.000.000	26.000.000

SMLMV	\$ 908,526
SMLDV	\$ 30,284

HECTÁREAS INMUEBLE AVALUADO		VALOR DEL SMLMV	PORCENTAJE BASE 20 % Y 85%
Hasta 2 Hta. (Base del 20%)	2	\$ 908,526	20%
Mayor de 2 Hta.	hasta 5 Hta	\$ 908,526	25%
Mayor de 5 Hta.	Hasta 10 Hta.	\$ 908,526	50%
Mayor de 10 Hta.	Hasta 15 Hta.	\$ 908,526	95%
Mayor de 15 Hta.	Hasta 20 Hta.	\$ 908,526	160%
Mayor de 20 Hta.	Hasta 50 Hta.	\$ 908,526	170%
Mayor de 50 Hta. Con Base del 85%	Hasta 100 Hta.	\$ 908,526	85%
Mayor de 100 Hta.	Hasta 200 Hta.	\$ 908,526	60%
Mayor de 200 Hta.	Hasta 300 Hta.	\$ 908,526	110%
Mayor de 300 Hta.	Hasta 400 Hta.	\$ 908,526	160%
Mayor de 400 Hta.	Hasta 500 Hta.	\$ 908,526	210%
Mayor de 500 Hta.	Hasta 1000 Hta.	\$ 908,526	310%
Mayor de 1000 Hta.	Hasta 1500 Hta.	\$ 908,526	340%
Mayor de .	1500 Hta.	\$ 908,526	370%

HONORARIOS CAUSADOS	HONORARIOS ACUMULADOS
\$ 60,000	\$ 60,000
\$ 200,000	\$ 260,000
\$ 175,000	\$ 435,000
\$ 3,743,966	\$ 4,178,966
DE RENTAS	\$ 4,178,966

OS Y SUBURBANOS		
Resultado de multiplicar por M ²	M ² acumulado por rango	Valor honorarios acumulados
\$ 454,263.0	100	\$ 454,263
\$ 408,836.7	200	\$ 863,100
\$ 54,511.6	215	\$ 917,611
\$ 0.0	215	\$ 917,611
\$ 0.0	215	\$ 917,611
\$ 0.0	215	\$ 917,611
\$ 0.0	215.00	\$ 917,611
ESTRATO 5 Y 6 SON FULL		\$ 917,611
MTO PARA ESTRATO 3 Y 4 (30%)		\$ 642,328
O PARA ESTRATO 1 Y 2 (40%)		\$ 550,567
ASISTENCIA AUDIENCIAS		\$ 0
HONORARIOS CONSTRUCCION		\$ 917,611
TAL HONORARIOS		\$ 917,611

INCREMENTO \$	HONORARIO PARCIAL	INCREMENTO POR DISTANCIA	INCREMENTO POR MEJORAS DE 0% AL 25%	INCREMENTO POR MEJORAS DEL 25% AL 50%
\$ 181,705	\$ 181,705	\$ 45,426	\$ 0	\$ 0
\$ 45,426	\$ 227,132	\$ 56,783	\$ 0	\$ 0
\$ 90,853	\$ 272,558	\$ 68,139	\$ 0	\$ 51,105
\$ 172,620	\$ 354,325	\$ 88,581	\$ 0	\$ 0
\$ 290,728	\$ 472,434	\$ 118,108	\$ 0	\$ 0
\$ 308,899	\$ 490,604	\$ 122,651	\$ 0	\$ 0
\$ 772,247	\$ 772,247	\$ 193,062	\$ 0	\$ 0
\$ 463,348	\$ 1,235,595	\$ 308,899	\$ 0	\$ 0
\$ 849,472	\$ 1,621,719	\$ 405,430	\$ 0	\$ 0
\$ 1,235,595	\$ 2,007,842	\$ 501,961	\$ 0	\$ 0
\$ 1,621,719	\$ 1,907,905	\$ 476,976	\$ 0	\$ 0
\$ 2,393,966	\$ 3,166,213	\$ 791,553	\$ 0	\$ 0
\$ 2,625,640	\$ 3,397,887	\$ 849,472	\$ 0	\$ 0
\$ 2,857,314	\$ 3,629,561	\$ 907,390	\$ 0	\$ 0

rea
rea

5% de su avalúo total, un 5% de
 % de su avalúo total, un 15% de
 o total, un 25% de la base o valor

			Total Honorarios
a	%	Honorarios	\$
(20%)	5%	3.090	69,216
)(30%)	15%	39.398	330,939
0(52%)	25%	65.663	945,540

HONORARIO PARCIAL
\$ 181,705
\$ 227,132
\$ 454,263
\$ 863,100
\$ 1,453,642
\$ 1,544,494
\$ 772,247
\$ 545,116
\$ 999,379
\$ 1,453,642
\$ 1,907,905
\$ 2,816,431
\$ 3,088,988
\$ 3,361,546

INCREMENTO POR MEJORAS DEL 25% AL 50%	TOTAL HONORARIOS
\$ 0	\$ 227,132
\$ 0	\$ 283,914
\$ 0	\$ 391,802
\$ 0	\$ 442,906
\$ 0	\$ 590,542
\$ 0	\$ 613,255
\$ 0	\$ 965,309
\$ 0	\$ 1,544,494
\$ 0	\$ 2,027,149
\$ 0	\$ 2,509,803
\$ 0	\$ 2,384,881
\$ 0	\$ 3,957,766
\$ 0	\$ 4,247,359
\$ 0	\$ 4,536,952